BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA





RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

Año 2.021
Nº 42 (Complementaria de la Resolucion Nº 17 – A.P.V. y U.)

LICITACIONES

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL** **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION** **Dirección y Administración: 9 de Julio 259** **Tel.55-0380-4426916** **DIRECCION TELEGRAFICA DIBO** **Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

RESOLUCIONES

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA Nº 42 DE LA RES. REGLAMENTARIA 17

La Rioja, 09 de junio de 2021

Visto: La nota elevada por el Director de Planeamiento y Políticas Habitacionales solicitando actualización de los montos de obras correspondiente a la Resolución Reglamentaria N° 17 y su Complementaria N° 41y,

Considerando:

Que la Resolución Reglamentaria N° 17 aprueba y dispone la implementación de un sistema de asistencia financiera a través de créditos individuales con garantía hipotecaria para la construcción, ampliación y/o completamiento de viviendas de aquellos solicitantes que cumplan con las exigencias establecidas en dicha norma.

Que debido que a la fecha los montos de los Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria establecidos por la Resolución Reglamentaria N° 17 y su Complementaria N° 41, no cubren los precios de obra para cumplir con los mínimos niveles de ejecución y terminación de la vivienda, exigidos por la mencionada resolución, se solicita actualizar los montos.

Que los mismos fueron calculados contemplando el precio por m2 de $ 50.000,00 tomando como referencia el análisis de costos de un prototipo de 60,00 m2, denominado *D 19 - 2 Dormitorios - Sin Aparear - Sup. 60,00 m2, elaborado oportunamente por la División Cómputo y Presupuesto, cuya copia se adjunta a la presente.

Que por lo expuesto se sugiere, modificar los Anexos III y IV de la actual Resolución Complementaria N° 41, y reemplazar los cuadros de los montos a financiar tanto para Vivienda Nueva como para Ampliación, Refacción, Terminación, por los cuadros confeccionados por el Departamento Técnico Financiero.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HÁBITAT SOCIAL
A/C. DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA N° 42 DE LA REGLAMENTARIA N° 17

Artículo 1° Modificar los Anexos III y IV de la Resolución Complementaria 41 de la Resolución Reglamentaria Nº 17 reemplazando los cuadros donde se indican los montos del Crédito a financiar. Tanto para "Vivienda Nueva" como también en los casos de "Ampliación, Refacción y Terminación", conforme se indica:

Artículo 2º.- Dejar debidamente establecido que siendo consecuentes con las políticas implementadas por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación no se aplicará intereses por financiación (tasa interés 0%) y que los Crédito Individuales se actualizarán por el Coeficiente Hogar que publica el mencionado Ministerio cuyo plazo de reintegro no podrá exceder de las 300 Cuotas (Trescientas) para la construcción de vivienda nueva y 240 cuotas (doscientas cuarenta) para ampliación, refacción terminación.

Construcción de Vivienda Nueva

Monto Préstamo: $ 3.000.000,00
Plazo Financiación: 10 años; para Ingresos Superiores a 5 (cinco) Salarios Mínimos Vital y Móvil.

Monto Préstamo	Plazo	Tasa	Cuota Inicial
$ 3.000.000,00	120	0%	$ 25.000,00

Monto Préstamo: $ 3.000.000,00
Plazo Financiación: 15 años; para Ingresos Superiores a 4 (cuatro) Salarios Mínimos Vital y Móvil.

Monto Préstamo	Plazo	Tasa	Cuota Inicial
$ 3.000.000,00	180	0%	16.666,66

Monto Préstamo: $ 3.000.000,00
Plazo Financiación: 20 años; para Ingresos Superiores a 3 (tres) Salarios Mínimos Vital y Móvil.

Monto Préstamo	Plazo	Tasa	Cuota Inicial
$ 3.000.000,00	240	0%	12.500,00

Monto Préstamo: $ 3.000.000,00
Plazo Financiación: 25 años; para Ingresos Superiores a 2 (dos) Salarios Mínimos Vital y Móvil.

Monto Préstamo	Plazo	Tasa	Cuota Inicial
$ 3.000.000,00	300	0%	10.000,00

Ampliación - Refacción - Terminación

Monto Préstamo: $ 1.750.000,00
Plazo Financiación: 10 años; para Ingresos Superiores a 3 (tres) Salarios Mínimos Vital y Móvil.

Monto Préstamo	Plazo	Tasa	Cuota Inicial
$ 1.750.000,00	120	0%	14.583,33

Monto Préstamo: $ 1.750.000,00
Plazo Financiación: 15 años; para Ingresos Superiores a 2 (dos) Salarios Mínimos Vital y Móvil.

Monto Préstamo	Plazo	Tasa	Cuota Inicial
$ 1.750.000,00	180	0%	9.722,22

Monto Préstamo: $ 1.750.000,00

Plazo Financiación: 20 años; para Ingresos Superiores a 2 (dos) Salarios Mínimos Vital y Móvil.

Monto Préstamo	Plazo	Tasa	Cuota Inicial
$ 1.750.000,00	240	0%	7.291,66

Artículo 3°- Rijan todas las exigencias previstas en la Resolución Reglamentaria N° 17 y Resolución Complementaria N° 41 en todo lo que no haya sido modificadas por la presente Resolución Complementaria para el otorgamiento de los créditos individuales regidos por dicha norma.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

ANEXO III

Definiciones y Especificaciones Generales de la Vivienda
Montos a Financiar
Desembolsos, Plazos de Ejecución, Plazos de Amortización del Crédito

Vivienda Nueva

a) **Definiciones**:

Superficie Cubierta Total: Es la superficie útil más la ocupada por muros, tabiques y aleros.

Niveles de Terminación Mínimos: Son los materiales y/o ítem que como mínimo se incorporarán y/o ejecutarán para la construcción de la vivienda, en un todo de acuerdo a las especificaciones exigidas en Anexo III.

Ingresos: Podrán ser aspirantes a Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria para obra nueva, quienes acrediten un ingreso mínimo neto de Pesos comprendido entre dos y siete salarios mínimo vital y móvil del grupo familiar, cónyuges o convivientes exclusivamente.

Construcción Vivienda Nueva

Obra	Superficie Cubierta mínima	Monto máximo financiable	Plazo de obra máximo
Vivienda Nueva	60,00 m2	$ 3.000.000,00	6 meses

Solo se financiará para construcción nueva los siguientes locales: baño, cocina, lavadero, estar-comedor y dormitorios, con sus instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas completas.

Se financiará la obra aun cuando en el lote existan construcciones mínimas cuyo nivel de ejecución no supere la cota de encadenado superior, construcciones precarias, temporarias, etc.

Plan de Avance:

El Plan de Avance para construcción de vivienda nueva se realizara en tres (3) periodos de sesenta (60) días cada uno.

Desembolsos:

1° Desembolso 40% a la firma de la escritura de hipoteca.

Se realizará el primer certificado con un avance físico de la obra del 30%.

2° Desembolso 40% a la presentación del primer certificado, plazo máximo de 60 días.

Se realizará el segundo certificado con un avance físico la obra del 70%.

3° Desembolso 20% a la presentación del segundo certificado, plazo máximo 120 días.

ANEXO IV

Definiciones y Especificaciones Generales de la Vivienda
Montos a Financiar
Desembolsos, Plazos de Ejecución, Plazos de Amortización del Crédito

Ampliación, Refacción, Terminación

a) **Definiciones**:

Superficie Cubierta Total: Es la superficie útil más la ocupada por muros, tabiques y aleros.

Niveles de Terminación Mínimos: Son los materiales y/o ítem que como mínimo se incorporarán y/o ejecutarán para la construcción de la vivienda, en un todo de acuerdo a las especificaciones exigidas en Anexo III.

Ingresos: Podrán ser aspirantes a Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria para Ampliación, Refacción, Terminación, quienes acrediten un ingreso mínimo neto de Pesos entre dos y cinco salarios mínimos vital y móvil del grupo familiar, cónyuges o convivientes exclusivamente.

Ampliación, Refacción, Terminación de Vivienda

Obra	Superficie Cubierta mínima	Monto máximo financiable	Plazo de obra máximo
Ampliación	35,00 m2	$ 1.750.000,00	6 meses

Solo se financiará para ampliación, refacción o terminación los siguientes locales: baño, cocina, lavadero, estar-comedor y dormitorios, con sus instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas completas.

Plan de Avance:

El Plan de Avance para ampliación, refacción, terminación se realizara en tres (3) periodos de sesenta (60) días cada uno.

Desembolsos:

1° Desembolso 40% a la firma de la escritura de hipoteca.

Se realizará el primer certificado con un avance físico de la obra del 30%

2° Desembolso 40% a la presentación del primer certificado, plazo máximo de 60 días

Se realizará el segundo certificado con un avance físico de la obra del 70%

3° Desembolso 20 % a la presentación del segundo certificado plazo máximo 120 días

PROGRAMA:
OBRA:
UBICACIÓN:
FECHA: MAYO - 2021

SUP.CUB.M²: 50.000,00
SUP. SEMI. M²: 60,00
CANTIDAD VIV.: 1,00

TIPOLOGIA: "D 19 - 2 DORMITORIOS - SIN APAREAR - Sup. 60,00 M²"

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO Nº	ITEM Nº	DESIGNACION	COMPUTO UD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	INCIDEN. S/ COSTO UNIT.	PRECIO TOTAL ITEM	INCIDENCIA S/TOTAL OBRA
	1	Sistema de Fundacion s/calculo	Gl	1,00	255.897,93	255.897,93	8,53	255.897,93	8,53
I		FUNDACIONES				255.897,93	8,53	255.897,93	8,53
	2	Capa Aisladora Horizontal	M²	8,37	1.244,68	10.417,99	0,35	10.417,99	0,35
	3	Revoque Cementicio Vertical	M²	50,60	1.011,58	51.185,85	1,71	51.185,85	1,71
	4	Mamposteria Lad. Cer. Port. 18 x 19 x 33	M²	103,00	1.663,88	171.379,50	5,71	171.379,50	5,71
	5	Mamposteria Lad. Cer. Port. 12 x 19 x 33	M²	6,75	1.485,20	10.025,07	0,33	10.025,07	0,33
	6	Mamposteria de Lad. p/Base Tanque de Reserva	M²	7,50	1.826,26	13.696,93	0,46	13.696,93	0,46
	7	Mamposteria Placa de Yeso	M²	12,00	2.980,16	35.761,95	1,19	35.761,95	1,19
II		MAMPOSTERIA				292.467,29	9,75	292.467,29	9,75
	8	Encadenado Vertical	M³	2,63	39.359,88	103.516,49	3,45	103.516,49	3,45
	9	Dinteles	M³	0,50	40.304,69	20.152,34	0,67	20.152,34	0,67
	10	Encadenado Horiz. Superior Ejecución c/Losa	M³	1,80	26.931,38	48.476,48	1,62	48.476,48	1,62
	11	Losa de Hº Aº Vista (Hº Ø 8 mm)	M³	0,57	35.065,99	19.987,61	0,67	19.987,61	0,67
	12	Losa de Viguetas y Ladrillo Ceramico	M³	59,00	4.803,26	283.392,14	9,45	283.392,14	9,45
	13	Viga de Calculo 18 x 30	M³	0,45	36.822,50	16.570,12	0,55	16.570,12	0,55
	14	Cenefa de Mamposteria	M³	1,93	2.535,49	4.893,50	0,16	4.893,50	0,16
	15	Columnas Portantes Hº Aº 20 x 20	M³	0,76	36.665,03	27.865,43	0,93	27.865,43	0,93
III		ESTRUCTURA				524.854,11	17,50	524.854,11	17,50
	16	Cubierta de Techo Plano Lad. Comun	M²	58,00	4.203,18	243.784,66	8,13	243.784,66	8,13
IV		TECHOS - CUBIERTA PARA TECHOS				243.784,66	8,13	243.784,66	8,13
	17	Contrapiso Hº Pº s/Terreno Nat. 8 cm Esp.	M²	51,00	1.099,65	56.082,33	1,87	56.082,33	1,87
	18	Carpeta de Nivelacion	M²	51,00	647,58	33.026,80	1,10	33.026,80	1,10
	19	Piso Ceramico	M²	51,00	2.094,17	106.802,86	3,56	106.802,86	3,56
	20	Zocalo Ceramico	Ml	49,00	591,01	28.959,36	0,97	28.959,36	0,97
V		CONTRAPISOS Y PISOS				224.871,35	7,50	224.871,35	7,50
	21	Revoque Azotado Exterior	M²	125,00	280,40	35.049,91	1,17	35.049,91	1,17
	22	Revoque Azotado Interior	M²	127,00	280,40	35.610,71	1,19	35.610,71	1,19
	23	Revoque Azotado s/Cielorraso	M²	51,00	280,40	14.300,36	0,48	14.300,36	0,48
	24	Revoque Grueso Fratazado Exterior	M²	118,90	1.129,65	134.314,89	4,48	134.314,89	4,48
	25	Revoque Grueso Exterior	M²	6,10	925,45	5.645,25	0,19	5.645,25	0,19
	26	Revoque Grueso Interior	M²	112,00	925,45	103.650,54	3,46	103.650,54	3,46
	27	Revoque Grueso s/Cielorraso	M²	51,00	925,45	47.198,01	1,57	47.198,01	1,57
	28	Revoque Fino Exterior	M²	6,10	572,90	3.494,66	0,12	3.494,66	0,12
	29	Revoque Fino Interior	M²	112,00	572,90	64.164,27	2,14	64.164,27	2,14
	30	Revoque Fino s/Cielorraso	M²	61,00	572,90	34.946,61	1,16	34.946,61	1,16
	31	Revoque Grueso Bajo Revestimiento	M²	15,20	1.095,03	16.644,48	0,55	16.644,48	0,55
VI		REVOQUES				495.019,69	16,50	495.019,69	16,50
	32	Instalación Electrica:				89.409,86	2,98	89.409,86	2,98
	32.1	Instalacion Electrica: Entrada	Gl	1,00	24.314,56	24.314,56	0,81	24.314,56	0,81
	32.2	Instalacion Electrica: Cajas y Caños	Gl	1,00	24.441,81	24.441,81	0,81	24.441,81	0,81
	31.3	Instalacion Electrica: Cableado	Gl	1,00	25.040,18	25.040,18	0,83	25.040,18	0,83
	32.4	Instalacion Electrica: Artefactos y Accesorios	Gl	1,00	15.613,31	15.613,31	0,52	15.613,31	0,52
	33	Instalación Sanitaria:				229.052,07	7,64	229.052,07	7,64
	33.1	Instalación Sanitaria: Entrada de agua	Gl	1,00	13.541,75	13.541,75	0,45	13.541,75	0,45
	33.2	Instalación Sanitaria: Distrib. De Agua Fria y Caliente	Gl	1,00	28.771,95	28.771,95	0,96	28.771,95	0,96
	33.3	Instalación Sanitaria: Tanque de Reserva	Gl	1,00	30.062,63	30.062,63	1,00	30.062,63	1,00
	33.4	Instalacion Sanitaria: Artefactos y Accesorios	Gl	1,00	73.527,19	73.527,19	2,45	73.527,19	2,45
	33.5	Instalacion Sanitaria: Desagues Cloacales	Gl	1,00	47.868,76	47.868,76	1,60	47.868,76	1,60
	33.6	Instalacion Sanitaria: Desagues Pluviales	Gl	1,00	35.279,79	35.279,79	1,18	35.279,79	1,18
	34	Instalacion de Gas				44.465,27	1,48	44.465,27	1,48
	34.1	Instalacion de Gas	Gl	1,00	44.465,27	44.465,27	1,48	44.465,27	1,48
VII		INSTALACIONES				363.927,20	12,13	363.927,20	12,13

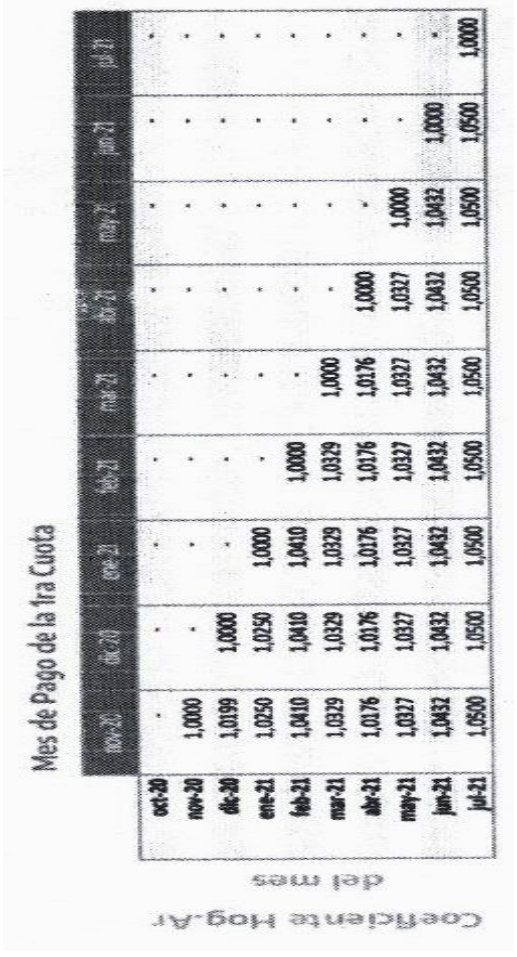
PROGRAMA:
OBRA:
UBICACIÓN:
FECHA: MAYO - 2021

SUP.CUB.M²: 50.000,00
SUP. SEMI. M²: 60,00
CANTIDAD VIV.: 1,00

TIPOLOGIA: "D 19 - 2 DORMITORIOS - SIN APAREAR - Sup. 60,00 M²"

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO Nº	ITEM Nº	DESIGNACION	COMPUTO UD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	INCIDEN. S/ COSTO UNIT.	PRECIO TOTAL ITEM	INCIDENCIA S/TOTAL OBRA
	35	Carpinteria Metalica:				242.549,78	8,08	242.549,78	8,08
	35.1	Puerta de 900 x2050	Ud	1,00	23.054,70	23.054,70	0,77	23.054,70	0,77
	35.2	Puerta de Cocina 900 x2050	Ud	1,00	23.391,24	23.391,24	0,78	23.391,24	0,78
	35.3	Puerta Ventana de 1200 x 2050	Ud	1,00	77.747,02	77.747,02	2,59	77.747,02	2,59
	35.4	Ventana de Abrir de 1200 x 1500	Ud	1,00	31.422,19	31.422,19	1,05	31.422,19	1,05
	35.5	Ventana de Abrir de 1500 x 1000	Ud	2,00	25.403,65	50.807,30	1,69	50.807,30	1,69
	35.6	Ventana de Abrir de 600 x 1000	Ud	1,00	22.092,55	22.092,55	0,74	22.092,55	0,74
	35.7	Ventiluz de 600 x 400	Ud	1,00	14.034,78	14.034,78	0,47	14.034,78	0,47
	36	Carpinteria Mixta				37.126,75	1,24	37.126,75	1,24
	36.1	Puerta (900x2050)	Ud	3,00	12.375,58	37.126,75	1,24	37.126,75	1,24
VIII		CARPINTERIA				279.676,53	9,32	279.676,53	9,32
	37	Coloc. De Cer. p/Reves. Cocina-Lavadero- 20 x 20 cm	M²	2,46	2.058,52	5.063,97	0,17	5.063,97	0,17
	38	Coloc. De Cer. p/Reves. Baño- 25 x 35 cm	M²	12,69	2.141,60	27.176,91	0,91	27.176,91	0,91
IX		REVESTIMIENTO				32.240,88	1,07	32.240,88	1,07
	39	Pintura Latex Exterior	M²	125,00	512,81	64.100,88	2,14	64.100,88	2,14
	40	Pintura Latex Interior	M²	112,00	512,81	57.434,39	1,91	57.434,39	1,91
	41	Pintura Latex s/Cielorraso	M²	51,00	512,81	26.153,16	0,87	26.153,16	0,87
	42	Pintura Sintetica /Carpinteria Metalica	M²	25,80	690,54	17.815,92	0,59	17.815,92	0,59
	43	Impregnante y Barniz s/Madera	M²	12,25	693,70	8.497,86	0,28	8.497,86	0,28
	44	Vidrio Transparente 4 mm	M²	8,75	1.709,55	14.958,60	0,50	14.958,60	0,50
X		PINTURAS Y VIDRIOS				188.960,81	6,30	188.960,81	6,30
	45	Zocalo Exterior Alizado	M²	6,50	1.820,35	11.832,31	0,39	11.832,31	0,39
	46	Veredo Perimetral	M²	45,00	1.388,07	62.463,30	2,08	62.463,30	2,08
	47	Mesada de Granito gris mara de 1,40 x 0,60 m con Zocalo y Bacha	Gl	1,00	14.408,96	14.408,96	0,48	14.408,96	0,48
	47	Mesada p/Desayunador 1,00 x 0,40	Gl	1,00	4.437,06	4.437,06	0,15	4.437,06	0,15
	48	Provision y colocacionde rejilla de ventilacion	Gl	1,00	1.706,14	1.706,14	0,06	1.706,14	0,06
	50	Provision y Colocacion de Pilar de Luz Premoldeado	Gl	1,00	3.640,02	3.640,02	0,12	3.640,02	0,12
	51	Confeccion y Aprobacion de Planos	Gl	1,00	811,67	811,67	0,03	811,67	0,03
XI		VARIOS				99.259,46	3,31	99.259,46	3,31
		TOTAL COSTO - COSTO				2.999.999,91	100,00	2.999.999,91	100,00



VARIOS

Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial

La Secretaría de Tierras, comunica que en Expte. G-02-00-278-8-21, caratulados: Secretaría de Tierras s/Área Bajo Procesamiento - Barrio Santa Catalina - Sector Sur - Ciudad Capital - Provincia de La Rioja; se dispuso mediante Resolución 273/21, Artículo 1º.- Declarar, "Área Bajo Procesamiento" de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (urbana), individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

VERTICE	X	Y
1	3417570.70	6742634.62
2	3417640.08	6742626.36
3	3417650.76	6742632.17
4	3417682.20	6742626.06
5	3417709.32	6742622.06
6	3417714.69	6742621.06
7	3417727.50	6742513.58
8	3417741.39	6742446.13
9	3417747.07	6742394.97
10	3417750.11	6742382.65
11	3417762.75	6742290.18
12	3417770.38	6742230.37
13	3417778.33	6742131.28
14	3417777.53	6742029.43
15	3417774.80	6741997.10
16	3417741.60	6742008.90
17	3417695.79	6742011.10
18	3417670.25	6742005.53
19	3417654.32	6741998.74
20	3417618.18	6741979.69
21	3417590.84	6741980.14
22	3417591.84	6741992.73
23	3417593.64	6742002.78
24	3417592.79	6742013.36
25	3417590.47	6742013.62
26	3417588.48	6742024.31
27	3417585.77	6742067.50
28	3417585.70	6742117.88
29	3417584.80	6742158.58
30	3417585.36	6742193.49
31	3417584.19	6742208.43
32	3417580.53	6742313.59
33	3417575.28	6742477.43
34	3417570.86	6742576.31
Superficie Total 10 ha 9777.52 m2		

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, dieciséis (16) de junio de 2021.

Nº 234 - S/c. - 18 al 25/06/2021

REMATES JUDICIALES

Sr. Juez, Cámara Segunda "Sala 6 Unipersonal" Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A" Dr. Claudio Gallardo Secretario, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ponce Carlos Enrique y Otro s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 10201180000015899 - Letra "C", que el Martillero Público José Pablo Pesce MP 149 rematará el día 25 de junio de 2021 a horas 12:00 en la Sala de Audiencia de esta Cámara, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien a saber: Citroen C4 Louge HDI 115 MT6 Sedan 4 Puertas, 2017, Motor Citroen N° 10JBFV0098343, Chasis Citroen N° 8BCND9HD8HG533756, Dominio AB274GQ. Base: $ 201.095, postura mínima $ 10.000. Deudas: consultar en Expediente. Gravámenes: Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ponce Carlos Enrique y Otro s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 10201180000015899 - Letra "C". El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. Los gastos de transferencia y traslado, son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Para mayores informes o visita del bien dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial cel 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 10 de junio de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 25.000 - $ 1.536,00 - 11 al 18/06/2021 – Capital

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Sala N° "2" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Fernández Favarón Marcela Susana, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, de la Primera Jurisdicción, hace saber que los Sres. Gacetúa Luis Nicolás, Gacetúa Angélica Rosa, Gacetúa María Elma y Gacetúa, Nelson Leonardo, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte N° 10101150000003629 - Letra G - Año 2015, caratulados: "Gacetúa, Luis Nicolás y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el inmueble ubicado en Ruta 5, km 93 el Puesto el Rosario de la provincia de La Rioja, según plano de fecha 25/08/2014, disposición N° 020658, con una superficie 1562 ha, 3673,17 m, matrícula 42629 y linda al Norte con Luis Granillo, al Este con Felisa Ortega, al Oeste con Nery Agustín Bazán, y Sur con Ruta N° 5 y Nomenclatura Catastral 4-01-52-001-076-169 dominio C-42626. Así mismo ordenó la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial desde el día posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por el término de cinco veces.
La Rioja, 18 de mayo de 2021

Dra. María H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 24.942 - $ 2.240,00 - 04 al 18/06/2021 – Capital

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia la Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. N° 20102210000025117/2021, caratulados: González Ramona Rita / Sucesión Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, cita y emplaza por cinco (05) veces, a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Ramona Rita González, a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 21 de mayo de 2021.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 24.970 - $ 1.280,00 - 08 al 22/06/2021 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Secretaría "A", Secretaria a Cargo: Sr. Sergio O. García - de la Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Reyes Mercado Virgilio a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial en los autos Expte. N° 10401200000021270 - Letra "R" - Año 2020, caratulados: "Reyes Mercado Virgilio - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de marzo de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario Transitorio

N° 24.972 - $ 1.280,00 - 08 al 22/06/2021 – Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara 1º en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", Sala 1, Dra. Paola Petrillo de Torcivía, a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. Nº 10101210000023977 - "Z" - 2021, caratulados: "Zeid, Halim Helal / Concurso Preventivo" se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Halim Helal Zeid, DNI N° 19.041.276, Cuil 20-19041276-9, con domicilio en José Hernández 472, B° Los Olivares, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Roque A. Luna N° 79, La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 20/07/2021, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos preconcursales.
Secretaría, 07 de junio de 2021.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 24.973 - $ 4.252,00 - 08 al 22/06/2021 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate provee por Licencia de la Dra. Karina A. Gómez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Nicolás Oscar Azar DNI N° 6.708.089, citando a quienes se consideren con derecho en Expte. N° 20202210000025009 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Azar Oliva, Nicolás Oscar / Sucesión Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", dentro del término de diez (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (03) vez en el Boletín Oficial.
14 de mayo de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría "B"

Nº 24.986 - $ 768,00 - 11 al 18/06/2021 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara; Dra. Margott Chade Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, acreedores y legatarios del extinto, Juan Fajardo D.N.I. N° 6.710.370, a presentarse en los autos Expte. N° 20201190000017459 - Año 2019 - Letra "F", caratulados: "Fajardo, Juan / Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de noviembre de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 25.020 - $ 1.120,00 - 15 al 29/06/2021 - Chilecito

La Sra. Juez de la Sala “4”, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Zárate, Claudia Rosa; Secretaría “A”, Secretaria Dra. Margot Nicolasa de Perafan, hace saber en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Torres, Ramón Luis a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201210000025239 - Año 2021 - Letra “T”, caratulados: “Torres, Ramón Luis - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 12 de mayo de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 25.021 - $ 1.182,00 - 15 al 29/06/2021 - Chilecito

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Bartolomé Arcadio Quintero y María Margarita Salguero, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201210000025422 - Año 2021 - Letra “Q”, caratulados: “Quintero, Bartolomé Arcadio; Salguero, María Margarita / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 02 de junio de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 25.022 - $ 1.280,00 - 15 al 29/06/2021 – Chilecito

* * *

La Dra. Rita Silvina Albornoz, Jueza de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B” a cargo del Registro Público de Comercio de la Jurisdicción, hace saber que por Expte Nº 490 - Año 2021 - Letra “P”, caratulados: “Pircas Negras Construcciones s/Inscripción de Modificación de Contrato Social”, se tramita la inscripción de modificación del contrato social en el Registro Público de Comercio de la firma “Pircas Negras Construcciones S.R.L.”, ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 77 inc. “4” de la Ley General de Sociedades. Agregándose a la cláusula tercera lo siguiente: “c) Comerciales: La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuesto, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas; frutos, vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, combustible, lubricantes, gas líquido, comprimido o envasados, patentes de invención de marcas de fábricas y/o comercio o proveedor del estado nacional o de las provincias, municipalidades y entidades autarquías; compraventa, distribución, importación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. Venta de productos para la construcción, remodelación y equipamiento de la casa, oficinas comerciales y el jardín de una gran variedad de rubros, como construcción, alfombras, papeles, decoración, electricidad e iluminación, baños y cocina, cerámicos y pisos, electrodomésticos, jardín, ferretería, pinturas, membranas, accesorios, hierros y aberturas, entre otros. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización de cualquier tipo de productos en el comercio. Explotación de marcas o patentes, modelos y diseños industriales, cálculos de obra, ingeniería de obra, consultorías de todo tipo. e) Industriales: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación de cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos y subproductos, con materiales y/o materias elaboradas y/o extranjera, actuando incluso como proveedor del estado nacional o de las provincias, municipalidades y entidades autarquías. Industrialización de todo tipo de elementos para la construcción, pre-moldeados y prefabricados de cualquier tipo, industrialización de materiales afectados a la industria de la construcción, revestimientos, cerámicas, pisos cerámicos o de cualquier otra índole y de aquellas industrias relacionadas. Todo ello por sí o por medio de subcontratistas, o conformando Uniones Transitorias de Empresas”. Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales.
Chilecito, 08 de junio de 2021. Fdo. Rita Silvina Albornoz.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

Nº 25.023 - $ 2.646,00 - 18/06/2021 – Chilecito

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro y del autorizante Secretaria Dra. María José Bazán - Secretaría "B"; cita y emplaza a la Sra. Selva Elizabet Canziani, de domicilio desconocido, mediante edictos de ley que serán publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial, a comparecer en los términos de los presentes a estar a derecho y contestar la demanda incoada, por el termino de seis (6) días, en autos Expte. N° 102021170000009053 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Barros, Víctor Amado c/Canziani, Selva Elizabeth - Divorcio", en trámite en esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial - Sec. "B", contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley Art. 49 del CPC. Notifíquese. Fdo. Dra. María Haidée Paiaro - Juez de Cámara - Ante mí: Dra. María José Bazán - Secretaria - Sec. "B".
Secretaría, junio de 2021.

Nº 25.024 - $ 1.440,00
18/06 al 25/06/2021 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, a través de su Secretaría "B", hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10402210000025338 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Rivero, Darío Facundo / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la Apertura del Juicio Sucesorio del extinto Darío Facundo Rivero, D.N.I. N° 36.503.918, por lo que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Art. 2.340 C.C. y C.N., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de junio de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 24.025 - 18/06/2021 - $ 288,00 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Nº 2 de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B", hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobres los bienes de la sucesión de Ramón Nicolás Paredes, D.N.I. Nº 13.596.396 a comparecer a estar a en derecho en autos Expte. N° 30102210000024143 - Letra "P" - Año "2021", caratulados: "Paredes, Ramón Nicolás / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la única publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Chamical, La Rioja 13 de mayo de 2021.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 25.026 - $ 256,00 - 18/06/2021 - Chamical

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas; y la Dra. María José Quiroga, Secretaria, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.503 - Letra "N" - Año 2021, caratulados: "Nexo Diseño y Construcción S.R.L." - Inscripción de Gerente", hace saber se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial a los fines de hacer saber que por medio de Acta N° 01, de fecha 19/04/2021, obrante en el libro de Asambleas de la misma, se ha designado, por unanimidad, para Administración y Representación de la sociedad (socio gerente) y por el plazo de tres (3) años, con posibilidad de reelección, a uno de los socios: el Sr. Fernández, Leonardo Oscar, argentino, D.N.I. N° 28.896.475, soltero, nacido el 20/09/1981, CUIT N° 20-28896475-1, empleado, con domicilio en calle Rosa Bauch de Santirso, B° 25 de Mayo (N) de la ciudad de La Rioja, quién brinda garantía individual, conforme normativa vigente: "Póliza de Seguro de Caución para administrador de sociedad N° 82.290", otorgada por TPC Compañía de Seguros S.A. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.
La Rioja, 11 de junio de 2021.

Silvia G. Nieto
Jefe de Despacho
Registro Público de Comercio

Nº 25.027 - $ 1.228,00 - 18/06/2021 - Capital

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal 8 de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Carrizo, en los autos caratulados: "Ferreyra, Alfredo Leonardo y Otros - Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10401200000023029" - Letra "F" - Año "2020"- cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Alfredo Leonardo Ferreyra, Eumelia Raimunda Jotallan y Héctor Edmundo Ferreyra, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la publicación de edictos, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de esta provincia por un (1) día.
La Rioja, 09 de junio de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario Transitorio

Nº 25.028 - $ 288,00 - 18/06/2021 - Capital

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Bernardina Delia Flores, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202210000024142 - Año 2021 - Letra "F", caratulados: "Flores Bernardina Delia - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Edictos por tres (3) veces en el diario de mayor circulación local.
04-06-2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 25.029 - $ 768,00 - 18 al 25/06/2021 - Chilecito

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián en autos Expte. Nº 30102200000022262 - Letra "C" - Año 2020, caratulados: "Corzo, Flora Estela s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Flora Estela Corzo, DNI Nº 7.892.009, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de mayo de 2021.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 25.030 - $ 288,00 - 18/06/2021 - Chamical

* * *

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "A" de la actuaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci -Secretaria-, hace saber que en los autos Expte. N° 10101210000024964 - Letra L - Año 2021, caratulados: "Luna, Santiago Nicolás / Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 30 de mayo de 2021.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 25.031 - $ 224,00 - 18/06/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, en los autos Expte. Nº 20101201000017566 - Año 2020 - Letra "A", caratulados: "Aguilar, Héctor Belindo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° "2" del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial por una (1) vez, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 04 de mayo de 2021.

Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera
Secretaria

Nº 25.032 - $ 288,00 - 18/06/2021 - Chilecito

La jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaría de la Dra. María José Quiroga, hace saber que por ante el Registro Público se tramitan los autos caratulados: "Talamuyuna S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio y Jurisdicción" - Expte. 14.409 - Letra "T" - Año 2021, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber de los cambios de Directorio y Jurisdicción, quedando conformado el último Directorio como Presidente: Luciano Martín Somma, D.N.I. Nº 25.598.479, CUIL 23-25598479-9, argentino, nacido el 25/09/1976, casado, comerciante, domiciliado en 8 de Diciembre Nº 153, y Director Suplente: Jorge Miguel Arizu, D.N.I. Nº 10.498.626, CUIL 23-10498626-9, argentino, nacido el 30/07/1952, casado, comerciante, domiciliado en calle Andrés Ferreira Nº 3.715 La Lucila provincia de Buenos Aires, resuelto mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 39 de fecha 20 de julio de 2020. Respecto al Cambio de Jurisdicción, el mismo es en calle Cerrito Nº 388, Piso 4°, Capital Federal, resuelto por Acta de Directorio de fecha 07 de agosto de 2020. Publicación por un día.
Secretaría, 01 de junio de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria
Encargada del Registro Público

Nº 25.033 - $ 1.134,00 - 18/06/2021 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Dra. Claudia R. Zárate (Juez) - Secretaría "B" a cargo de la Dra. Dra. Gisela Vicentini, cita por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Alberto Félix Guerrero D.N.I Nº 13.337.309, a presentarse en los autos Expte. N° 20202210000025162 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "Guerrero, Alberto Félix - Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de junio de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria Secretaría B

Nº 25.034 - $ 768,00 - 18 al 25/06/2021 - Chilecito

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante Dra. María José Quiroga, hace saber que en los autos Expte. N° 10102210000023933 - Letra "N" - Año 2021, caratulados "Nieto, María Dominga - Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio de la extinta María Dominga Nieto, L.C. N° 7.881.378. En consecuencia se cita a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer en el término de treinta (30) días contados a partir de la publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por única vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 05 de junio de 2021.

María José Quiroga
Secretaria

Nº 25.035 - $ 288,00 - 18/06/2021 - Capital

* * *

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaría de la Dra. María José Quiroga, hace saber que por ante el Registro Público se tramitan los autos caratulados: "Sabores de Mi Tierra S.R.L. s/Inscripción de Disolución y Liquidador" Expte. 14.434 - Letra "S" - Año 2021, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber de la Disolución de la Sociedad y el propuesto Liquidador, resuelto por Acta Nº 2 de fecha 05/04/2021, decidido por los dos socios, Sres. Juan Manuel Catarineu, D.N.I. Nº 26.095.915, CUIT 20-26095915-9, nacido el 17/06/1977, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Brasil N° 959, Béccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires y Ricardo Antonio Guerra, D.N.I. Nº 13.176.008, CUIT 20-13176008-7, nacido el 13/06/1959, divorciado, argentino, contador, domiciliado en calle Vilcapugio Nº 1.765, Bº Puerta de la Quebrada, quien ha sido designado como liquidador. Publicación por un día.
Secretaría, 10 de junio de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria
Encargada del Registro Público

Nº 25.036 - 18/06/2021 - $ 1.039,00 - Capital

La Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil. "B", Tercera Circunscripción Judicial sita en calle Rosario Vera Peñaloza esquina Perón de la ciudad de Chamical Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 30102210000025440 - Letra "R"- Año 2021 - caratulados: "Robledo, Celimena Ofelia - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Robledo, Celimena Ofelia, D.N.I. N° 3.163.136, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por una vez. Dr. Walther Ricardo Vera, Juez de Cámara, Dra. Fabiola del C. Carbel, Secretaria.
Secretaría, 14 de junio de 2021.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 25.037 - $ 288,00 - 18/06/2021 - Chamical

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Rojnica Ivo Esteban" - Expte. N° 06 - Letra "R" - Año 2021. Denominado: "Esperanza XV". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero, La Rioja, 23 de febrero de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6486199.50 Y=3473790.23) ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 359 ha 6530.41 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3473063.020 X=6487142.590 Y=3475252.570 X=6487142.590 Y=3475252.570 X=6485498.980 Y=3473062.730 X=6485501.240. Asimismo se informa que la presente Manifestación de Descubrimiento se ubica dentro del área de Cateo "Esperanza" Expte. N° 61-R-2016 a nombre de Rojnica Ivo Esteban. En relación a las pertenencias solicitadas en fojas 2, se informa que el máximo permitido para este caso son hasta 30 pertenencias de tipo vetiforme y no 60 pertenencias como solicitó. De acuerdo a los Artículos 67, 176,181 y 312 y reformado por el 351. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6486199.50 - 3473790.23-13-16-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 20 de abril de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Esperanza XV", de Oro y Cobre, sustancias de primera categoría, solicitada por el Sr. Rojnica, Ivo Esteban, ubicada en el Departamento Gral. San Martín, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro, de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del Informe de Geología Minera a fs. 11. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 24.979 - $ 5.292,00 - 11, 18 y 25/06/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 18.06.2021 20:08:46

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** de Hacienda y Finanzas Públ.	**Dra. Gabriela Asís** de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	**Ing. Ariel Martínez** de Educación	**Ing. Juan Velardez** de Infraestructura y Transp.	**Dr. Juan Carlos Vergara** de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	**Dr. Fernando Rejal** de Producción y Ambiente	**Dña. Gabriela Pedrali** de Des., Igualdad e Integración Soc.	**D. Ariel Puy Soria** de Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** de Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** de Turismo y Cultura
	Dra. Analía Rosana Porras Fiscal de Estado	**Dr. Miguel Ángel Zárate** Asesor General de Gobierno	**Cr. Luis Ramón Zamora** Presidente Tribunal de Cuentas	**Prof. Carlos A. Luna Dass** Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobemación	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	**Dra. Alejandra Oviedo** Gestión Política	**Prof. Adriana Olima** Gestión Departamental	**Cr. Germán Vergara** Gestión Presupuestaria	**Tec. Fabiana Oviedo** Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	**Crio. Fernando Torres** Relac. Institucionales	**D. Fabián de la Fuente** Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** Relac. con la Comunidad	

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** Finanzas Públicas	**Ing. Julieta Calderón** Industria	**Lic. Beatriz Tello** Empleo	**Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes** Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodríguez** Gestión Educativa	**Karen Navarro** Planeamiento Educativo	**Duilio Madera** Gestion Socio Educativa	**José Avila** Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	**Dr. Santiago Azulay Cordero** Ambiente	**Geól. Hernán Raul Huniken** Mineria		**D. Juan Pedro Carbel** Biotecnología
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	**Arq. Eduardo Raúl Andalor** Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** Hábitat	**D. Alfredo Menem** Inclusión Social y Desarrollo Social	**D. José Gordillo** Des. Territorial p/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	**Prof. Jorge Luis Córdoba** Deporte Recreación e Inclusión	**Ing. Carlos Ariel Andrade** Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** Transporte y Seguridad Vial	**Ing. Raúl Karam** Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	**Dra. Liliana Vega Reynoso** Atención de la Salud	**Marcia Ticac** Promoción y Prevención	**Daniel Lobato** Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	**D. Jose Antonio Rosa** Turismo	**D. Juan Manuel Sánchez** Juventud	**Dra. Ana Karina Becerra** Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** Seguridad
		D. Délfor Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00